

 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
	INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUELVA

OFICIO/INFORME

S/REF : E/21-003932/25

N/REF : O.S.: 21/0005496/25

FECHA : 03/03/2026

ASUNTO : PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE
SEGURIDAD, SL

Espacio reservado Registro de Entrada

Espacio reservado Registro de Salida

En relación con su escrito de denuncia, recibido en esta Inspección Provincial con fecha 29 de julio de 2025, [REDACTED] ponía en conocimiento determinados hechos relativos a las condiciones de trabajo existentes en la empresa en la que presta servicios, se informa lo siguiente:

Como consecuencia de la citada denuncia, por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se iniciaron las correspondientes actuaciones inspectoras, requiriéndose a la empresa la aportación de documentación relativa a la organización del tiempo de trabajo, cuadrantes y registros de jornada correspondientes al servicio prestado en el centro de trabajo ubicado en el Polígono Industrial Nuevo Puerto (Refinería La Rábida).

Analizada la documentación aportada por la empresa y efectuadas las comprobaciones oportunas, se ha constatado que la prestación de servicios se organiza mediante sistema de trabajo a turnos, verificándose la existencia de jornadas consecutivas en las que no se respetó el periodo mínimo de descanso legalmente establecido entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente.

En concreto, se comprobó la realización de servicios entre los que únicamente mediaron ocho horas de descanso, resultando vulnerado el descanso mínimo de doce horas previsto en el artículo 34.3 del Estatuto de los Trabajadores, así como lo dispuesto en el convenio colectivo sectorial de aplicación.

Los hechos constatados han sido calificados por esta Inspección como infracción grave en materia de jornada y descansos, procediéndose a la extensión de Acta de Infracción frente a la empresa, con la correspondiente propuesta de sanción económica, conforme a la normativa vigente.

Las actuaciones inspectoras derivadas de su denuncia se consideran, por tanto, concluidas, sin perjuicio de la tramitación administrativa posterior del procedimiento sancionador por la autoridad

CORREO ELECTRÓNICO:
ithuelva@mites.gob.es
EA0041755
www.mites.gob.es/itss

Calle Rico, 15

21071 HUELVA
TEL: 959 542 270
FAX: 959 542 271

 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
	INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUELVA

laboral competente.

Lo que se le comunica, en su condición de representante legal de las personas trabajadoras y a los efectos previstos en el artículo 20.4 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

EL/LA INSPECTOR/A DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

JORGE VAZQUEZ RODRIGUEZ

CORREO ELECTRÓNICO:

ithuelva@mit.es
EA0041755
www.mites.gob.es/itss

Calle Rico, 15

21071 HUELVA
TEL: 959 542 270
FAX: 959 542 271